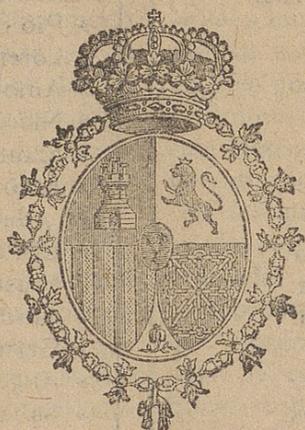


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 9 de Agosto de 1926).

Núm. 3.646

**Sociedad de Autores Españoles Madrid.**

La Dirección-Gerencia de esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que con fecha de hoy ha nombrado a don Fernando Cobos Vázquez, Representante de la Sociedad de Autores Españoles en Rueda, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Al propio tiempo ruego a V. E. tenga a bien disponer la publicación de dicho nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, como preceptúa la ley de la Propiedad intelectual vigente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1926.  
 —El Director gerente, *L. Guerra*.

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

Núm. 3.666

**Obras públicas. — Provincia de Valladolid.**

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios para conservación incluso su empleo en recargos del afirmado en los kilómetros 265 al

270 de la carretera de Adanero a Gijón, de las que es contratista don Emiliano Alvarez Calderón, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 6 de Agosto de 1926.  
 — El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 3.625

**GOBIERNO CIVIL**

**Obras públicas.— Aguas**

NOTA-ANUNCIO

Don Celso Escobedo y González, Director Gerente de la Sociedad Industrial Castellana, ha presentado en este Gobierno civil una instancia en que solicita la concesión administrativa necesaria para elevar la coronación de la presa que en el río Duero y en término municipal de Quintanilla de abajo, sirve para la derivación de las aguas del canal del Duero, de que es concesionaria aquella Sociedad y también de los aprovechamientos de energía hidráulica establecidos en la margen izquierda de la misma presa; lo que se hace público por medio

de este «Boletín» en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, para que las personas interesadas por esta petición puedan presentar en este Gobierno durante los días y horas hábiles de oficina, y dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la presente inserción, proyectos que mejoren o compitan con el proyecto presentado.

A este efecto se hace público, que el proyecto presentado estará durante el mismo plazo, a disposición de las personas que deseen examinarlo, en la Jefatura de Obras públicas, Riego, 4, todos los días y horas hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de Agosto de 1926.

El Gobernador civil,  
 P. O.

*Ignacio Barroso*

Núm. 3.575

**GOBIERNO CIVIL**

**Obras públicas.— Instalaciones eléctricas**

NOTA-ANUNCIO

Don Julio Magro Calvo, vecino de Valladolid, ha presentado en este Gobierno civil una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización administrativa para establecer varias líneas de transporte de energía eléctrica con destino al servicio público y privado en los pueblos de Berrueces, Palazuelo de Vedija, Moral de la Reina y Tamariz de Campos, todos

de esta provincia, haciendo el transporte a 15.000 voltios.

La energía precisa procederá de la Sub-estación que la Electra Popular Vallisoletana tiene en Medina de Rioseco. De ella partirá una primera línea que llegará hasta el pueblo de Berrueces siguiendo las proximidades de la carretera de Adanero a Gijón, a la que cruzará así como a la de Frechilla a Tordesillas, ferrocarril secundario de Rioseco a Villada y Canal de Castilla.

En Berrueces, esta línea se bifurca en otras dos, una que llega hasta Palazuelo de Vedija y cruza el ferrocarril de Rioseco a Palanquinos y la línea del telégrafo a Palanquinos, y la otra, que después de volver a cruzar la carretera de Adanero a Gijón, sigue a Moral de la Reina y, desde este último pueblo, continúa a Tamariz cruzando las carreteras de Rioseco a Villasarracinos, Frechilla a Tordesillas y el ferrocarril de Rioseco a Villada. El detalle de estos trazados se precisa en los planos que de los mismos acompañan al proyecto.

El peticionario pretende la ocupación de terrenos precisos para la construcción de las líneas, con la imposición de servidumbre de corriente eléctrica que afecta a los terrenos de dominio público y a los predios de los particulares siguientes:

**Línea de Rioseco a Berrueces.— Término de Rioseco**

- D. Pedro García Michelena.
- » Angel Mateo.
- » Justo Pizarro.

D. Jesús González Miranda.  
Obras Públicas.

D. Fernando Rodríguez.  
» Ángel Mateo.  
» Frutos Pizarro.  
» Sebastián del Castillo.  
» Carlos Sánchez.  
» Carmelo Cuadrillero.  
» José María Pizarro.  
» Fernando Rodríguez.  
» Antonio Pizarro.

D.<sup>a</sup> Vicenta García.

D. Galo Sánchez.  
» Antonio Domínguez.  
» Luis Chico.

D.<sup>a</sup> Aurelia Martínez.

D. Sebastián del Castillo.  
» Hilario Girón.

D.<sup>a</sup> Sofía Chico.

D. Luis Rodríguez.

» Hilario Girón.

D.<sup>a</sup> Sofía Chico.

D. Isaías Amigo.  
» Gregorio Chico.

Obras Públicas.

D. Valentín Herrero.

D.<sup>a</sup> Sofía Chico.

D. Victoriano Hoyos.

» Frutos Pizarro.  
» Felipe Delgado.

D.<sup>a</sup> Aurelia Martínez.

D. Venancio Fernández.

Obras Públicas.

D. Venancio Fernández.

» Galo Delgado.

» Sebastián del Castillo.

Obras Públicas.

D. Isaías Amigo.

» Nicolás Sánchez.

Obras Públicas.

D.<sup>a</sup> Dominica Mateo.

D. Fernando Rodríguez.

» Agapito Brezmes.

» Emiliano Sánchez.

*Línea de Berrueces a Palazuelo. — Término de Palazuelo*

Ayuntamiento de Palazuelo.

D. José Escudero.

Ayuntamiento de Palazuelo.

D. Francisco Sanabria.

» Miguel Sanabria.

» Cándido Escudero.

» Tiburcio Fernández.

Herederos de Francisco Escudero.

D. Miguel Sanabria.

» Miguel Sanabria.

» Cástulo Escudero.

Herederos de Francisco Escudero.

D. Cástulo Escudero.

Herederos de Francisco Bueno.

D. Cándido Escudero.

» Jacinto Pérez.

» Nazario Catón.

» Francisco Sanabria.

» Bernardo Escudero.

Herederos de Francisco Escudero.

D. Jerónimo Rodríguez.

Herederos de Rogelio Escudero.

D.<sup>a</sup> Justa Nieto.

D. Julio Brezmes.

» Bernardo Escudero.

» Emeterio Castañeda.

» Gabriel Escudero.

D. Bernardo de Quirós.

» Lucio Pérez.

» Lucio Pérez.

» Fidel Moncada.

» Miguel Nieto.

» Arturo Escudero.

D.<sup>a</sup> Justa Nieto.

D. Nicolás Ruiz.

» Andrés Valbuena.

» Andrés Valbuena.

» Andrés Valbuena.

» Cesáreo Nieto.

» Julio Brezmes.

» Gonzalo Brezmes.

» Baltasar Mambrilla.

D.<sup>a</sup> Justa Nieto.

D. Sebastián Pérez.

» Nazario Nieto.

D.<sup>a</sup> Petra Blanchas.

» Eleuteria Fernández.

D. Emeterio Delgado.

» Fidel Fernández.

Herederos de Eusebio Cadenas.

D. Luis Delgado.

» Emiliano Sánchez.

» Felipe Delgado.

» Julio García.

» José Casado.

D.<sup>a</sup> Bruna Nieto.

D. José Casado.

» Miguel Nieto.

*Línea de Berrueces a Moral de la Reina. — Término de Berrueces*

Obras Públicas.

D. Cesáreo Nieto.

» Jesús de la Loma.

» Pascasio González.

» Cesáreo Nieto.

D.<sup>a</sup> Catalina Delgado.

D. Felipe Delgado.

D.<sup>a</sup> Socorro Gómez.

D. Nazario Nieto.

» Julio García.

D.<sup>a</sup> Socorro Núñez.

D. Gregorio Revuelta.

» Artemio Valbuena.

» Rafael Gómez.

» Andrés Brezmes.

Herederos de Gregorio Pedrosa.

D. Jacinto Pérez.

» Cipriano González.

» Juan Pérez.

» Julio Brezmes.

Común de vecinos.

D. Natalio Díez.

D.<sup>a</sup> Justa Nieto.

» N. Herrero.

» Micaela Labrador.

D. Baltasar Mansilla.

» Pascasio González.

*Término de Moral de la Reina*

D. Baltasar Mansilla.

» Felipe Delgado.

» Andrés Valbuena.

» Aurelio Sánchez.

» Cesáreo Delgado.

» Miguel Nieto.

D.<sup>a</sup> Emilia Nieto.

D. Antonio Martínez.

» Julio García.

D.<sup>a</sup> Socorro Alvarez.

D. Feliciano Pardo.

» Vicente Brezmes.

D. Samuel García.

» Pío Blanco.

» Lorenzo García.

» Ambrosio San José.

» Nicolás Asensio.

» Manuel San Juan.

» Julio García.

D.<sup>a</sup> Adela Santos.

D. Cirilo Cantero.

» Faustino Guerra.

» Antonio Martínez.

» Germán Pérez.

» Ángel Valdaliso.

» Sabas Cantero.

D.<sup>a</sup> Primitiva Valdivieso.

D. Francisco Rodríguez.

D.<sup>a</sup> Valeria Alfonso.

D. Gervasio Rodríguez.

Herederos de Valeriano Rodríguez.

D. Julio García.

» Francisco Quintana.

*Línea de Moral de la Reina a Tamariz. — Término de Moral*

D. Sabas Cantero.

» Mauricio de Prado.

D.<sup>a</sup> Susana Rodríguez.

D. Mauricio de Prado.

» Gildos Pérez.

» Jerónimo Rodríguez.

» Julio García.

» Ambrosio San José.

» Andrés Docio.

» Jerónimo Rodríguez.

» Fortunato Brezmes.

» Sabas Cantero.

» Jerónimo Rodríguez.

» Valerio Alfonso.

» Macario Pérez.

» Fortunato Brezmes.

» Elías Velasco.

» Ezequiel García.

D.<sup>a</sup> Adela Santos.

D. Tomás Sánchez.

» Eustasio de Prado.

» Crescenciano Rodríguez.

» Eladio Díez.

» Cirilo Cantero.

Herederos de la Viuda de Frías.

D.<sup>a</sup> Elvira Rodríguez.

D. Fortunato Brezmes.

» Gelasio Escudero.

» Manuel San Juan.

» Cirilo Cantero.

» Sergio Sánchez.

D.<sup>a</sup> Susana Rodríguez.

D. Gelasio Escudero.

» Tomás Sánchez.

» Andrés Docio.

» Sérvulo Ruiz.

*Término de Tamariz*

D. Víctor Pastor.

D.<sup>a</sup> Basilisa Ruiz.

D. Domingo Clementez.

» Julio Pastor.

» Domingo Clementez.

Desconocido.

D.<sup>a</sup> Nazaria del Mazo.

D. Antonio Escudero.

» Gonzalo Delgado.

» Gelasio Escudero.

» Domingo Clementez.

» Julio Pastor.

» Tomás Escudero.

D. Sérvulo Ruiz.

» Gonzalo Delgado.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno Civil, o en las correspondientes Alcaldías, durante el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, calle de Riego, número 4.

Valladolid, 4 de Agosto de 1926.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rívero*.

Núm. 3.645

**Obras públicas. — División Hidráulica del Duero**

ANUNCIO

Habiéndose hecho la recepción definitiva de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Iscar, ejecutadas por el contratista don Félix Prieto Palacios, se hace público por medio de este anuncio, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, que se va a proceder a devolver la fianza que dicho contratista tiene depositada, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.º del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de este «Boletín», remita el Alcalde de Iscar al Gobierno civil de la provincia de Valladolid, certificación en la que haga constar no haberse presentado reclamación alguna contra el contratista respecto a los extremos comprendidos en el artículo 65 del citado pliego de condiciones o mandando, en caso contrario, las que se hubieren presentado.

Valladolid, 6 de Agosto de 1926.

El Gobernador civil,

*Pablo Verdeguer*

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 3.620

**Brahojos**

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir tiene acordado, en virtud de las dispo-

ciones del mes anterior, prorrogar el presupuesto municipal ordinario que ha regido en el ejercicio de 1925-26, hasta el 31 de Diciembre próximo venidero, rebajando todos sus ingresos y gastos en un 50 por 100 de lo presupuestado con las alteraciones que en su caso fuesen necesarias.

Brahojos, a 4 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Ciriaco Fraile.

Igual acuerdo han adoptado los Ayuntamientos de

- Bobadilla del Campo.
- Cabezón de Valderaduey.
- Castronuño.
- Piñel de abajo.
- Pobladura de Sotiedra.
- Puras.
- Rábano.
- San Vicente del Palacio.
- Torrecilla de la Abadesa.

Núm. 3.664

**Ceinos de Campos**

**Providencia.**—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al ejercicio de 1924-25, los contribuyentes que comprende la precedente relación, por el concepto del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, dentro de los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios publicados en los sitios de costumbre de esta localidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan incurso en el apremio de primer grado, consistente en el cinco por ciento sobre sus cuotas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término de tres días, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se procederá al apremio de segundo grado.

Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, con lo cual queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo.

Así lo mando, y firmo en Ceinos de Campos, a cuatro de Agosto de mil novecientos veintiséis.—El Alcalde, Alvaro Vielba.

Núm. 3.595

**Corcos del Valle**

Declarado desierto por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, el concurso que se anunció para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, quedando por lo tanto de libre provisión del mismo, se anuncia vacante por término de treinta días y con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza podrán presentar las instancias debidamente reintegradas en el plazo antes expresado en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los demás documentos que exigen las disposiciones vigentes.

Los solicitantes, para ser agraciados, han de reunir como condición indispensable los conocimientos de cultura general que establece el artículo 3.º del Reglamento de 22 de Enero del año 1926.

Corcos del Valle, 4 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Leonardo Gonzalo.

Núm. 3.656

**Curiel**

Confeccionada que ha sido la relación nominativa de los aumentos prescriptos por el Real decreto-ley de 25 de Junio último y demás cantidades a percibir en el segundo semestre de 1.º de Julio del actual año a 31 de Diciembre del mismo, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos, durante el término de ocho días, y presentar las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Curiel, a 6 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Jovino García.

Igualmente se halla expuesta en el Ayuntamiento de

San Llorente.

Núm. 3.597

**Fuensaldaña**

Don Pedro Barrigón González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondientes al primer trimestre del ejercicio semestral de 1926, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 13 y 14 de Agosto, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Monero Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos

de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida instrucción, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

Fuensaldaña, a 31 de Julio de 1926.—El Alcalde, Pedro Barrigón.

Núm. 3.630

**Fuente Olmedo**

Formuladas y rendidas por la Comisión permanente de este Municipio las cuentas correspondien-

tes al ejercicio de 1925-26, se hallan de manifiesto y expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes dentro de dicho plazo y el de ocho días más, según determina el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal vigentes.

Fuente Olmedo, 5 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Emilio Ramos.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Villagarcía de Campos.

También están fijadas por la Comisión permanente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1922-23, 1923-24 y 1924-25, y se encuentran expuestas por el mismo espacio de tiempo en el Ayuntamiento de San Martín de Valvení.

Núm. 3.486

**OLMEDO**

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del corriente mes en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina (con saco)	100 k.	57'00	59'00	2'00	»
Pan	Kilo	0'57	0'57	»	»
Aceite	Litro	2'00 a 2'10	2'00	»	0'10
Bacalao	Kilo	1'50 a 2'50	1'50 a 2'00	0'50	»
Arroz	»	0'80 a 1'60	0'80 a 1'60	»	»
Patatas	»	0'35	0'35	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Garbanzos	»	1'70 a 2'00	1'70 a 2'00	»	»
Azúcar Pilé	»	1'90	1'80	»	0'10
Idem blanquilla	»	1'80	1'70	»	0'10
Huevos	Docena	3'00	3'00	»	»
Carne de vaca (s. hueso)	Kilo	4'50	4'50	»	»
Idem lanar	»	3'50	3'50	»	»
Leche	Litro	0'65	0'65	»	»

Olmedo, a 30 de Julio de 1926.—El Alcalde, Federico Sanz.—El Secretario, Modesto Hidalgo.

Núm. 3.628

**Torrecilla de la Abadesa**

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente para el ejercicio económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a

los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y

presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Torrecilla de la Abadesa, a 4 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Pedro Higuera.

Núm. 3.623

#### Villafranca de Duero

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Junio último y de las facultades que la misma concede, tiene acordado adaptar al presupuesto aprobado para 1926-27 el servicio económico del segundo semestre de 1926, o sea desde 1.º del actual a 31 de Diciembre próximo, reduciendo sus cifras al 50 por 100, con aquellas alteraciones complementarias que fueren necesarias.

Villafranca de Duero, a 4 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Pedro Fonseca.

Igual acuerdo han adoptado los Ayuntamientos de

Canalejas de Peñafiel.

Moral de la Reina.

Tudela de Duero.

Villabragima.

Villagarcía de Campos.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.573

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Alejandro Gallo Artacho, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que habiendo sido declarados vacantes por el Tribunal pleno de la Audiencia Territorial los cargos de Juez municipal de Cistérniga y Fuensaldaña, y Juez municipal suplente de este distrito, y debiendo ser cubiertas, pueden, los que reúnan alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 31), solicitar el cargo a que aspiran, presentando sus instancias documentadas en la Secretaría de Gobierno de este Juzgado, dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a cuatro de Agosto de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Gallo.—El Secretario de Gobierno, Licenciado Gregorio Núñez.

### Juzgados municipales

Núm. 3.544

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 330 del corriente año, por lesiones a Alfonso Santos Viana al ser maltratado de obra por un desconocido el día veinticinco del corriente mes, en la calle de Ruiz Zorrilla, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado Alfonso Santos para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado dentro del término de quinto día, contados desde la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial», con objeto de ser reconocido por el Médico forense de este distrito, de las lesiones que le fueron causadas, pues de no verificarlo se le considerará curado y que no precisa de asistencia facultativa, y cuyo individuo dió domicilio supuesto en la denuncia objeto de las diligencias.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a treinta y uno de Julio de mil novecientos veintiséis.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 3.577

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones a Eustaquio Rodríguez y hurto a Felipe Coronado, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresado Eustaquio Rodríguez Gómez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca dentro del término de quinto día en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de ser reconocido por el señor Médico forense, apercibiéndole que de no comparecer, se le tendrá por curado.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a tres de Agosto de mil novecientos veintiséis.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 3.533

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Elías de Oyagüe Gutiérrez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Medina del Campo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal, sobre hurto de unas cortinillas, se ha tramitado por todos los de la ley, habiéndose dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Encabezamiento.—Sentencia.**—En la villa de Medina del Campo, a dos de Agosto de mil novecientos veintiséis, el señor don Francisco Beloso Rodríguez, Juez municipal de esta villa, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido por consecuencia del sumario recibido del Juzgado superior, instruido contra Crisanto Barrientos de Ruiz (a) el Mateos, y Julio Tierno Ruiz, de ignorado domicilio, por el hecho de hurto de unas cortinillas en la Estación de esta villa, el cinco de Diciembre de mil novecientos veinticinco, cuyo hecho por la Excelentísima Audiencia provincial fué declarado falta.

**Parte dispositiva.—Fallo:** Que debo condenar y condeno a los denunciados Crisanto Barrientos de Ruiz (a) Mateos y Julio Tierno Ruiz, de ignorado domicilio, como autores del hurto de cortinillas en esta Estación, a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno, que sufrirán en la Cárcel de esta villa, y al pago de las costas del juicio; para la notificación de esta sentencia a los denunciados, insértese la cabeza y pie de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, según previene la ley para semejantes casos.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al señor Fiscal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Belloso.—Fué publicada en la propia fecha.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado expido la presente en Medina del Campo, a dos de Agosto de mil novecientos veintiséis.—Elías de Oyagüe.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.492

### Recaudación de Contribuciones de la 1.ª zona de Peñafiel

#### ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Castrillo de Duero,

contra el contribuyente deudor don Marciano Cabestrero Paredes, por débitos de contribución territorial e Industrial de los ejercicios de 1924 y 1924-25, se ha dictado con fecha 26 del actual, la siguiente

**Providencia de subasta.**—No habiendo satisfecho el deudor don Marciano Cabestrero sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles que le han sido embargados, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día veinte de Agosto próximo y hora de las tres de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor único don Marciano Cabestrero Paredes y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de la localidad, haciendo la notificación por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, por desconocerse el domicilio del mismo.

**Deudor: don Marciano Cabestrero Paredes. Débito 87 pesetas 35 céntimos.**

**Fincas.**—Una tierra con árboles, titulada el Huerto, en término de Castrillo de Duero y pago de los Plantíos, de cabida dos celemines; linda Oriente, Lorenzo González; Mediodía, Norberto González; Poniente, otras del mismo Norberto, y Norte, Antonio Medina.

Otra tierra en el mismo término y pago del Pozuelo, de cabida seis celemines; linda Norte, Elicio Bombín; Sur, viña de herederos de Benito Cabestrero; Este, don Antonio Medina, y Oeste, Restituto Arranz.

Y como quiera que se ignora el actual paradero de referido deudor, se le notifica por medio del presente anuncio que ha de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda hacer uso del derecho que le concede el artículo 85 de la Instrucción.

Peñafiel, 28 de Julio de 1926.—El Recaudador, Longinos Sordo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial